

Lorenzo Arevalo
Gobernador

Amun

Affonso Gomez
de Navarra

Otro y en seguida, y habiéndose retirado los Regidores asen-
ta y permaneciendo en cabildo los S. D. Antonio Glicio
de Guzman Al.º D.º y Don Miguel Cent. de Al.º
D.º Ant.º Muz. Cent. de Al.º D.º Fran.º Parja y su-
mos Regidor, D.º Fran.º Alvarez Segundo P.º, D.º Martin
Lillo terno P.º D.º Fran.º Diego Ferrero sexto id, D.º
Jose Lumen quinto id, D.º Fernando Muz. Ocho
sexto id, y D.º Gonzalo Subalo septimo id, estando a
lo prevenido en el art.º sesenta y dos del N.º Decreto de
elecciones de veinte y tres de Julio ultimo, procedieron
al nombramiento de su sucesor por unanimidad
en mi el testis. Affonso Gomez Navarro que lo
acepto en dicha forma

Atendiendo a que el Sr. Del Com. D. Affonso
Parja. Lorenco no ha comparecido ni tomado posesion
por los motivos que se expresan en la di-
ligencia de fecha anterior nombra el Ayun-
tamiento para que desempeñe sus funciones mi interin
que esto no se verifica al Regidor D.º Fran-
cisco Parja Guinao quien hallandose presente asu-
ta este encargo en dicha forma

Estando a lo prevenido en el art.º cincuenta y dos
de Sto. N.º Decreto, se mandan a los S. D. para las
sesiones ordinarias los suenos de cada semana por
ser el mas proporcionado para los dias de Lunes y

